



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número: IF-2021-02852972-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 12 de Enero de 2021

Referencia: REG - EX-2020-83218539- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1618-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-83215967-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **18/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.12 12:17:02 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.01.12 12:17:02 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Noviembre de 2020, comparecen, por una parte, el Licenciado GUSTAVO ALEJANDRO ROSSI, en representación de la UNION EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION ARGENTINA CORDOBA, acompañado por el Dr. JAVIER JULIAN KAPLAN y por la otra, el NESTOR IVAN SZCZECH, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (CAMARCO) y el ARQ. EDUARDO SPROVIERI, en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN (FAEC) y expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer un incremento salarial que aplicara respecto a distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 735/15, el cual se otorgara de la siguiente manera:

a) Un aumento en el mes de noviembre 2020 del 25% que se aplicara sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Octubre 2020.

b) Un aumento a partir de Febrero 2021 del 33% por sobre los salarios básicos de Octubre 2020.

c) Estos aumentos absorben en su totalidad la suma fija otorgada por el decreto 14 del año 2020 a partir del 1 de noviembre 2020.


Se adjunta como ANEXO I, la tabla respectiva para las distintas categorías y bonificaciones previstas en el CCT 735/15

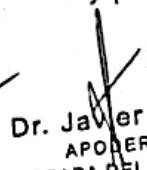
2.- Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de Marzo de 2021.-

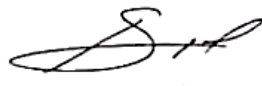
3.- Los valores aquí establecidos absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde Marzo 2020, que no tuvieron por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo 735/15.-


4.- Las partes dejan expresamente establecido que la aplicación del presente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiere percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de marzo de 2020 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).-

5.- En el marco de la buena fe que caracteriza a la negociación colectiva, las partes se comprometen a crear una comisión especial de evaluación y seguimiento de las variables económicas generales y de las propias de la industria de la construcción, con particular enfoque en su impacto socio económico, a los fines de analizar si se han visto alterados por cualquier circunstancia futura, incluyendo eventuales decretos del Poder Ejecutivo Nacional, los niveles de incremento precedentemente consensuados y para el caso de resultar ello necesario, acordar las aplicaciones


ARQ EDUARDO SPROVIERI
FAEC


Dr. Javier Kaplan
APODERADO
UECARA DEL INTERIOR


MMO. Néstor Iván Szczech
Presidente
CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN


LIC. GUSTAVO ROSSI
Secretario General
UECARA DEL INTERIOR

RE-2020-83215967-APN-DGD#MT

necesarias, priorizando la preservación de los niveles salariales establecidos en el presente acuerdo, en armónico equilibrio con la de los puestos de trabajo y la sustentabilidad de las empresas ante la coyuntura.-

6.- Los empleadores comprendidos en el ámbito personal y territorial del C.C.T. 735/15 retendrán a todos los trabajadores incluidos en el mismo, en concepto de aporte extraordinario solidario, 1.5% (uno y medio por ciento) mensual de los salarios sujetos a aportes y contribuciones legales, durante un periodo de 6 (seis) meses contando a partir de los salarios devengados en el mes de Noviembre de 2020 y las depositaria a la orden de UECARA CORDOBA que se afectara a la realización de acciones de carácter sindical.-

Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados en monto de la cuota sindical absorbe el monto del aporte de solidaridad establecido en el presente, no debiendo realizarse retención en este concepto.-


Asimismo, dado su carácter de extraordinario, bajo ningún supuesto adquirirá normalidad y habitualidad, aplicándose exclusivamente durante el plazo establecido.-


7.- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.-


8.- A los efectos previstos en los tramites regulados por la Resolución 397/2020 prorrogado por la Resolución 475/2020 del Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).-

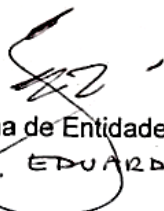
9.- Solicitan asimismo a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.-

Previa lectura y ratificación, las partes firman cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.-


Dr. Javier Kaplan
APODERADO
Unión Empleados de la Construcción
UECARA DEL INTERIOR
Argentina - Córdoba


Lic. GUSTAVO ROSSI
Secretario General
UECARA DEL INTERIOR


MMO. Néstor Iván Szczech
Presidente
CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN



Federación Argentina de Entidades de la Construcción
ARQ. EDUARDO SPROVIERI

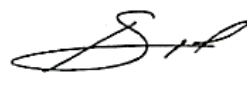
NOVIEMBRE -- 2020


CATEGORIAS	REMUNERACION BASICA	TOTAL
Grupo "I" CAPATAÇES DE OBRAS		
1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$75.651	\$75.651
2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 68,861	\$ 68,861
3ra Categoría: Capataz de Segunda	\$62.930	\$62.930
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS		
1ra Categoría: Analista Administrativo	\$59.628	\$59.628
2da Categoría: Auxiliar Administrativo	\$55.045	\$55.045
3ra Categoría: Ayudante Administrativo	\$50.250	\$50.250
4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	\$43.958	\$43.958
Grupo "III" TECNICOS		
1ra Categoría: Analista Técnico	\$65.198	\$65.198
2da Categoría: Auxiliar Técnico	\$60.406	\$60.406
3ra Categoría: Ayudante Técnico	\$55.474	\$55.474
4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da	\$48.986	\$48.986

Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS		
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$65.198	\$65.198
2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$60.406	\$60.406
3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$48.986	\$48.986
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES		
1ra Categoría: Maestranza de 1ra.	\$35.234	\$35.234
2da Categoría: Maestranza de 2da.	\$31.174	\$31.174

NOVIEMBRE- 2020 SUPLEMENTO, ADICIONALES, Y BONIFICACIONES DEL CCT	
ANTIGÜEDAD (Art. 33.1).	
Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas. Por cada año	566
ADICIONAL FALLO DE CAJA (Art. 33.4).	
Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas. Valor Mensual:	2988
ADICIONAL POR TITULO (Art. 33.2).	
Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas.	
Nivel (A): Titulos Universitarios y Terciarios de Nivel Pre-grado y/o	3094
Nivel (B): Titulos Secundarios TECNICOS de Enseñanza Media	2639
Nivel (C): Titulos Secundarios de otros planes de Enseñanza Media	2114


Dr. Javier Kaplan
 APODERADO PROYECTOS INTERIORES
 ARG EDUARDO SPROJETER
 TAEC


 MMO. Néstor Iván Szczech
 Presidente
 CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN


 LIC. GUSTAVO ROSSI
 Secretario General
 UECARA DEL INTERIOR

RE-2020-83215967-APN-DGD#MT

NOVIEMBRE – 2020 BONIFICACION POR ASISTENCIA PERFECTA**Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS**

1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$7.565
2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$6.886
3ra Categoría: Capataz de Segunda	\$6.293

Grupo "II" ADMINISTRATIVOS

1ra Categoría: Analista Administrativo	\$5.963
2da Categoría: Auxiliar Administrativo	\$5.505
3ra Categoría: Ayudante Administrativo	\$5.025
4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	\$4.396

Grupo "III" TECNICOS


1ra Categoría: Analista Técnico	\$6.520
2da Categoría: Auxiliar Técnico	\$6.041
3ra Categoría: Ayudante Técnico	\$5.547
4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da	\$4.899


Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS


1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$6.520
2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$6.041
3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$4.899

Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y

1ra Categoría: Maestranza de 1ra.	\$3.523
2da Categoría: Maestranza de 2da.	\$3.117


ARQ. EDUARDO SPROVIERI
F.A.E.C.


Dr. Javier Kaplan
APODERADO
UECARA DEL INTERIOR

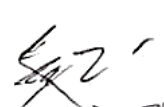


LIC. GUSTAVO ROSSI
Secretario General
UECARA DEL INTERIOR



MMO. Néstor Iván Szczech
Presidente
CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN

FEBRERO -- 2021		
CATEGORIAS	REMUNERACION BASICA	TOTAL
Grupo "I" CAPATAZES DE OBRAS		
1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$80.493	\$80.493
2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o	\$73,268	\$73,268
3ra Categoría: Capataz de Segunda	\$66.958	\$66.958
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS		
1ra Categoría: Analista Administrativo	\$63.444	\$63.444
2da Categoría: Auxiliar Administrativo	\$58.568	\$58.568
3ra Categoría: Ayudante Administrativo	\$53.466	\$53.466
4ta Categoría: Ayudante Administrativo de	\$46.771	\$46.771
Grupo "III" TECNICOS		
1ra Categoría: Analista Técnico	\$69.370	\$69.370
2da Categoría: Auxiliar Técnico	\$64.272	\$64.272
3ra Categoría: Ayudante Técnico	\$59.024	\$59.024
4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da	\$52,121	\$52,121

Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS		
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$69.370	\$69.370
2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$64.272	\$64.272
3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$52.121	\$52.121
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y		
1ra Categoría: Maestranza de 1ra.	\$37.489	\$37.489
2da Categoría: Maestranza de 2da.	\$33.169	\$33.169

FEBRERO – 2021 SUPLEMENTO, ADICIONALES, Y BONIFICACIONES DEL CCT	
ANTIGÜEDAD (Art. 33.1).	
Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas. Por cada año	602
ADICIONAL FALLO DE CAJA (Art. 33.4).	
Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas. Valor Mensual:	3179
ADICIONAL POR TITULO (Art. 33.2).	
Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas.	
Nivel (A): Títulos Universitarios y Terciarios de Nivel Pre-grado y/o	3292
Nivel (B): Títulos Secundarios TECNICOS de Enseñanza Media	2808
Nivel (C): Títulos Secundarios de otros planes de Enseñanza Media	2249


 ARZ. EDUARDO SPAVIERI
 F.A.E.C.

 Dr. Javier Kaplan
 APODERADO
 UECARA DEL INTERIOR


 LIC. GUSTAVO ROSSI
 Secretario General
 UECARA DEL INTERIOR


 MMO. Néstor Iván Szczech
 Presidente
 CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN

RE-2020-83215967-APN-DGD#MT

FEBRERO – 2021 BONIFICACION POR ASISTENCIA PERFECTA


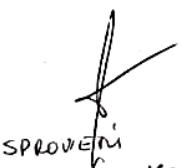
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS	
1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$8.049
2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$7.327
3ra Categoría: Capataz de Segunda	\$6.696

Grupo "II" ADMINISTRATIVOS	
1ra Categoría: Analista Administrativo	\$6.344
2da Categoría: Auxiliar Administrativo	\$5.857
3ra Categoría: Ayudante Administrativo	\$5.347
4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	\$4.677


Grupo "III" TECNICOS	
1ra Categoría: Analista Técnico	\$6.937
2da Categoría: Auxiliar Técnico	\$6.427
3ra Categoría: Ayudante Técnico	\$5.902
4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da	\$5.212

Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS	
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$6.937
2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$6.427
3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$5.212

Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y	
1ra Categoría: Maestranza de 1ra.	\$3.749
2da Categoría: Maestranza de 2da.	\$3.317


ARG. EDUARDO FABZ

Dr. Javier Kaplan
APODERADO
UECARA DEL INTERIOR


Lic. GUSTAVO ROSSI
Secretario General
UECARA DEL INTERIOR


MMO. Néstor Iván Szczech
Presidente
CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1618-20 Acu 18-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.